

DECRETO DE ALCALDIA N° 2724
ZAPALLAR, 26/10/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requirió la contratación de un servicio de suministro de mantención de vehículos pertenecientes al departamento de educación.

2° Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°2425 de fecha 28 de septiembre del 2022, se aprobaron las Bases administrativas especiales de Licitación Pública N° 09/2022 para el servicio de mantención de vehículos.

3° Que, Esta licitación se reguló por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.

4° Con fecha 29 de septiembre del 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-38-LE22

5° Que, con fecha 13 de octubre del 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
MANUEL ENRIQUE ZAMORA FUENTES RUT:	Aceptada	Sin observaciones
PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA	Aceptada	Sin observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

RUT: 77.500.124-0

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de octubre de 2022, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (admisible/inadmisible)	Observaciones
MANUEL ENRIQUE ZAMORA FUENTES RUT:	Inadmisible	El proponente no presenta documentos para completar oferta administrativa solicitados a través de foro inverso. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 2 de las Bases administrativas generales "Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el Artículo 12° y 13° de las bases administrativas generales".
PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA RUT: 77.500.124-0	Inadmisible	El proponente no presenta documentos para completar oferta administrativa solicitados a través de foro inverso. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 2 de las Bases administrativas generales "Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el Artículo 12° y 13° de las bases administrativas generales".

7° Que, mediante acta de evaluación, de fecha 20 de octubre de 2022, se solicita la deserción de la licitación "SUMINISTRO DE MANTENCION DE VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION", de conformidad al artículo 24 de las bases, numeral 3: "Si todas las ofertas son inadmisibles" de las bases administrativas generales.

8° Que, en atención a que las ofertas son inadmisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo Artículo 15° numeral 2 de las Bases administrativas generales "Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el Artículo 12° y 13° de las bases administrativas generales.

DECRETO:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1° DECLÁRASE DESIERTA la Licitación Pública “**SUMINISTRO DE MANTENCION DE VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION**”, ID 4556-38-LE22 de conformidad al artículo 24 de las bases, numeral 3: “Si todas las ofertas son inadmisibles” de las bases administrativas generales.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08130D0001ZP913001202202200002724